

Expediente: 1871/24

Carátula: **MENDOZA RUBEN LEOPOLDO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161588440 - MENDOZA, RUBEN LEOPOLDO-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20161588440 - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A., -DEMANDADO

27184659625 - ROMANO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO CONTADOR

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1871/24



H105015793304

JUICIO:MENDOZA RUBEN LEOPOLDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 1871/24. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación efectuada el por el letrado Santiago Paez de la Torre:

I. Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado.-

II. Por cumplido lo requerido en el punto IV del decreto de fecha 10/12/2024. En su merito notifíquese a: A) la Dirección General de Rentas de la Provincia, en relación con la tasa de justicia establecida en el artículo 43, inciso 3, de la Ley N° 8467; B) la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, respecto de los aportes correspondientes conforme al artículo 26, inciso a), de la Ley N° 6059; y C) el Colegio de Abogados de Tucumán, en lo referente a la patente profesional prevista en el artículo 60, inciso 5, de la Ley N° 5233; a fin de informar que el letrado **Santiago Páez de la Torre (MP 2591)** ha dado cumplimiento al pago correspondiente en cada uno de los casos, y en virtud de ello, se deja sin efecto el apercibimiento dispuesto mediante el proveído de fecha 04/08/2025, dictado en los autos: "*MENDOZA RUBÉN LEOPOLDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS s/ EXHORTOS / OFICIO LEY 22.172*" – Expte. N° 1871/24 – *Juzgado del Trabajo – V Nominación.* EJSC

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:

CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.